



Asunto: Minuta de Decreto

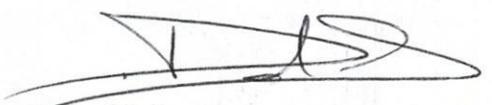
diciembre 3, 2020



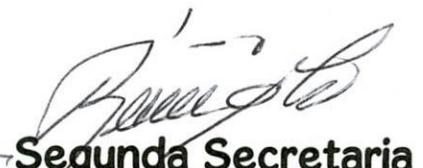
Gobernador Constitucional del Estado
Doctor
Juan Manuel Carreras López,
P r e s e n t e.

Para efectos constitucionales remitimos Minuta de Decreto aprobada por el Honorable Congreso del Estado en Sesión Ordinaria de la data, que REFORMA los artículos, 21 en sus fracciones, IV, V, VI, y VII, 22 en su fracción III, y 75 en su fracción II, de la Ley de Asistencia Social para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.

Honorable Congreso del Estado
Por la Directiva


Primera Secretaria
Diputada
Laura Patricia
Silva Celis


Presidenta
Diputada
Vianey
Montes Colunga


Segunda Secretaria
Diputada
Rosa
Zúñiga Luna



La Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí,
Decreta

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 10 de junio de 2011 la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tuvo una de las reformas más relevantes del México contemporáneo al modificar los artículos, 1º, 3º, 11, 15, 18, 29, 33, 89, 97, 102 y 105 todos en relación a promover, garantizar, y respetar los Derechos Humanos; en consecuencia, su observancia de forma irrestricta se convertía en un eje de actuación de todos los Organismos del Estado Mexicano.

Derivado de esta reforma es que, a través de los años, se han ido adecuando ordenamientos a fin de ser garantes en la aplicación de los principios constitucionales en pro del respeto a los Derechos Humanos; razón por la cual a fin de ser garantes en la aplicación de los principios constitucionales en pro del respeto a los Derechos Humanos; razón por la cual a fin de establecer un marco normativo que se adecue a los lineamientos de Pacto Federal el 20 de agosto de 2019 se reformó el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, la cual dispone que las dependencias y entidades de la administración pública que cuenten con una dirección de asuntos jurídicos deberá tener la denominación "Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos"; con el objetivo de que las mismas asuman y promuevan dicho enfoque, para respetar, proteger, promover y garantizar derechos humanos, mediante la atención, opiniones, y coadyuvancia en el cumplimiento a las recomendaciones en la materia; así como la implementación de políticas públicas; y la resolución de aquellos asuntos relacionados con el cumplimiento de los derechos humanos; lo anterior, en coordinación con la Secretaría General de Gobierno.

Por lo tanto al ser el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado, una dependencia de la administración pública centralizada, debe someterse a la aplicación de dicha reforma y, consecuentemente, adoptar el criterio referido para adecuar sus funciones y denominación que debe ostentar su dirección de asuntos jurídicos.

En cumplimiento a lo estipulado se reforma el numeral 21 de la Ley de Asistencia Social del Estado para cambiar la denominación de la Dirección de Asuntos Jurídicos por Dirección de Asuntos Jurídicos, y Derechos Humanos, en el que se hace referencia a esta Dirección.

En este tenor mediante Decreto Administrativo publicado en el Periódico Oficial del Estado el 17 de noviembre de 1987, el titular del Poder Ejecutivo del Estado crea el Patronato de la Casa Cuna Margarita Maza de Juárez, como un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y



patrimonio propios, cuya función primordial será la de albergar y proteger a niños desamparados, o aquellos cuyos padres o tutores no estén en posibilidades económicas ni morales de proporcionarles la manutención y educación necesaria, a fin de lograr su incorporación a una vida plena y productiva en sociedad.

Así mismo, el 17 de septiembre del 2019 se publicó Decreto Administrativo mediante el cual se crea el Centro de Asistencia Social Margarita Maza de Juárez por este motivo es necesario armonizar las fracciones V y VI del artículo 21 de la Ley de Asistencia Social del Estado, debido a los cambios generados en el decreto de creación del Patronato de la Casa Cuna Margarita Maza de Juárez; como organismo público descentralizado, que deja de ser Patronato, para pasar a ser Centro de Asistencia Social Margarita Maza de Juárez, así como la Dirección de Gestión y Participación Social, cuya denominación ahora corresponde a Procuraduría de la Defensa de las Personas Adultas Mayores, Gestión y Participación Social.

ÚNICO. Se **REFORMA** los artículos, 21 en sus fracciones, IV, V, VI, y VII, 22 en su fracción III, y 75 en su fracción II, de la Ley de Asistencia Social para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, para quedar como sigue

ARTÍCULO 21. ...

...

I a III. ...

IV. Primera Consejería: Dirección de Asuntos Jurídicos y Derechos Humanos del DIF Estatal;

V. Segunda Consejería: Presidencia del Consejo Técnico del Centro de Asistencia Social Margarita Maza de Juárez;

VI. Tercera Consejería: Procuraduría de la Defensa de las Personas Adultas Mayores, Gestión y Participación Social del DIF Estatal, y

VII. Cuarta Consejería: Dirección de Integración Social de Personas con Discapacidad del DIF Estatal.

...

...



ARTÍCULO 22. ...

I y II. ...

III. Cumplir con su objeto general y las funciones propias del Comité Técnico de Adopción, para lo cual se coordinará con las autoridades competentes;

IV y VII. ...

ARTÍCULO 75. ...

I. ...

II. La Procuraduría de la Defensa de las Personas Adultas Mayores, Gestión y Participación Social, para el caso de las que no se encuentren dentro de la fracción anterior.

...

TRANSITORIOS

PRIMERO. Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis".

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan el presente Decreto.



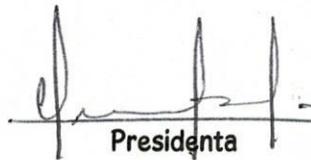
Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer.

D A D O en el salón de sesiones "Ponciano Arriaga Leija" del Honorable Congreso del Estado, en Sesión Ordinaria por video conferencia, el tres de diciembre del dos mil veinte.

Honorable Congreso del Estado
Por la Directiva




Primera Secretaria
Diputada
Laura Patricia Silva Celis


Presidenta
Diputada
Vianey Montes Colunga


Segunda Secretaria
Diputada
Rosa Zúñiga Luna